



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2009-MPC

Cusco, 02 de febrero de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Con Oficio N° 428-2008-OCI/MPC de fecha 01 de septiembre de 2008, recepcionado en el Despacho de Alcaldía en fecha 02 de septiembre de 2008, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite el Informe Administrativo N° 006-2008-2-0385 emergentes del Examen Especial a las Exoneraciones a Procesos de Selección Período 2005-2006, el mismo que contiene 02 Recomendaciones al Concejo Municipal.

Que, mediante Memorándum N° 112-2008-A/MPC de fecha 07.11.2008, se dispuso al Secretario General dar cuenta del referido Informe en sesión de Concejo Municipal a más tardar el 28.11.2008; sin embargo, dicha disposición no fue cumplida, razón por la cual el Concejo Municipal no pudo tomar conocimiento oportuno del Informe Administrativo N° 006-2008-2-0385;

Que, con Memorándum N° 020-2009-OCI/MPC de fecha 14.01.2009 el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita a la Secretaría General información sobre las acciones adoptadas respecto a la implementación de recomendaciones derivadas de las acciones de control emergentes del Examen Especial a las Exoneraciones a Procesos de Selección Período 2005-2006, a fin de informar a la Contraloría General de la República.

Que, la Secretaria General, a través del Memorándum N° 070-2009-SG/MPC de fecha 21.01.2009 remitido al Jefe del Órgano de Control Institucional, informa que el anterior Secretario General Abog. José Santos Fernández Yabar no dio cuenta al Concejo Municipal del Informe Administrativo N° 006-2008-2-0385; precisando que el mismo será puesto a conocimiento del Pleno en la próxima Sesión de Concejo.

Que, con Carta Múltiple N° 07-2009-SG/MPC de fecha 30 de enero de 2009, se convocó a los miembros del Concejo Municipal a la Sesión Extraordinaria de la fecha, siendo parte de la agenda el Informe Administrativo N° 006-2008-2-0385 “Examen Especial a las Exoneraciones a los Procesos de Selección”, Período 2005 – 2006.

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal el referido Informe, el mismo que contiene la Recomendación N° 02 al Concejo Municipal: *“Fiscalizar la aplicación de las sanciones administrativas a los ex – funcionarios y ex – trabajadores involucrados en los hechos materia de observación, así como fiscalizar la implementación de las medidas correctivas emanadas en el presente Informe, a fin de evitar incurrir nuevamente en actos que transgredan la normativa”*;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

derivada de la Observación 1 la cual señala que, *durante el ejercicio 2005 se aprobó la Exoneración al Proceso de Selección invocando causal de situación de desabastecimiento inminente contraviniendo la normativa vigente;*

Que, luego de haber tomado conocimiento del Informe Administrativo N° 006-2008-2-0385 - Examen Especial a las Exoneraciones a Procesos de Selección Período 2005-2006, y de la recomendación contenida en el numeral 2, estando a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- Que, el Presidente de la Comisión Especial y el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, informen al Pleno del Concejo Municipal respecto a los procesos administrativos disciplinarios así como la aplicación de sanciones administrativas a los funcionarios y ex – trabajadores involucrados en los hechos materia de observación emergentes del **INFORME ADMINISTRATIVO N° 006-2008-02-0385 - EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Período 2005-2006.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA
SECRETARÍA GENERAL


Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

CPC. MARIANO BACA ANAYA
ALCALDE